



MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES

CURSO 2024-2025

INDICE

1. Presentación.....	3
2. Bases jurídicas, principios y justificación legal de la memoria	5
2.1. Bases jurídicas.....	5
2.2. Principios	6
2.3. Justificación legal de la memoria.....	7
3. Datos y composición del Consejo Escolar de La Rioja	8
3.1. Datos	8
3.2. Composición.....	8
3.2.1. Órganos unipersonales.....	8
3.2.2. Órganos colegiados	8
4. Actividades desarrolladas por el Consejo Escolar de La Rioja.....	19
4.1. Pleno	19
4.1.1 El Congreso Nacional del Consejo Escolar de La Rioja.....	20
4.2. Comisión Permanente	23
4.3. Comisiones de trabajo.....	26
4.4. Actividades de la Presidencia en representación Consejo Escolar La Rioja.....	28
4.4.1. Consejo escolar del Estado.....	28
4.4.2. Consejo social de la Universidad de La Rioja.....	29
4.4.3. Actuaciones en solitario por parte de la presidencia.....	30
5. Memoria económica	31
6. Valoración y Plan de trabajo.....	33
6.1 Valoración de las actividades realizadas	33
6.2 Directrices y propuestas del plan de trabajo curso 2025-2026	36

1. PRESENTACIÓN

El Consejo Escolar de La Rioja constituye el máximo órgano colegiado de consulta, asesoramiento y participación democrática de los sectores implicados en la programación general de la enseñanza no universitaria dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, conforme a lo establecido en la Ley 3/2004, de 25 de junio, de Consejos Escolares de La Rioja.

En este marco, durante el curso 2024-2025, el Consejo Escolar de La Rioja ha desarrollado su labor con dedicación y firme compromiso. Asimismo, en aplicación de lo previsto en el artículo 6.6 del Decreto 65/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo, se impulsa la publicación de la presente Memoria anual, dirigida a la ciudadanía y destinada a recoger de manera sistemática las actividades realizadas.

El documento da cuenta de las propuestas y deliberaciones del Pleno, de la Comisión Permanente y de los grupos de trabajo constituidos al efecto. Asimismo, refleja las múltiples colaboraciones mantenidas con otras instituciones y el fructífero trabajo desarrollado en coordinación con el Consejo Escolar del Estado.

Conviene subrayar que uno de los ejes principales de actuación de este año ha sido el análisis de los desafíos derivados del uso indiscriminado de las nuevas tecnologías. Se trata de una cuestión de carácter multidisciplinar que concierne a la totalidad de la comunidad educativa —familias, alumnado y profesorado— y respecto de la cual la Administración educativa ha colaborado activamente, contribuyendo a una mejor comprensión de un fenómeno que reviste una necesidad social urgente de análisis y respuesta.

De igual modo, resulta imprescindible reconocer el papel fundamental del profesorado y directores a lo largo del presente curso. Su implicación en los distintos proyectos impulsados, destacando el Congreso Nacional del Consejo Escolar de La Rioja, ha resultado determinante para el cumplimiento de las funciones básicas encomendadas a este órgano. Gracias a su participación, no solo se han satisfecho las exigencias establecidas por la normativa vigente,

sino que también se ha generado conocimiento útil para señalar con mayor precisión cuestiones de especial relevancia para la comunidad educativa en su conjunto.

El propósito esencial de esta Memoria es difundir las actividades desarrolladas ante el conjunto de la ciudadanía, con especial atención a la comunidad educativa, a la que el Consejo Escolar concede un interés prioritario. Este trabajo solo ha sido posible gracias a la contribución desinteresada de numerosas personas que han puesto su experiencia y conocimientos al servicio de la sociedad en su conjunto.

Finalmente, cabe señalar que, a partir del documento de trabajo elaborado por los servicios técnicos del Consejo, la Comisión Permanente, en su reunión de 29 de septiembre de 2025, aprobó el estudio preparatorio de la presente Memoria, elevándolo posteriormente al Pleno del Consejo Escolar de La Rioja, que, como órgano competente, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Memoria Anual de Actividades 2024-2025 en la sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2025.

2. BASES JURÍDICAS, PRINCIPIOS Y JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MEMORIA

2.1. Bases jurídicas

La Constitución Española, en su artículo 9.2, encomienda a los poderes públicos la responsabilidad de “facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. Asimismo, en su artículo 27.5 establece que “dichos poderes públicos deben garantizar la participación efectiva de todos los sectores afectados en la programación general de la enseñanza”.

En cumplimiento de este mandato constitucional, la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de La Rioja, dispone en su artículo 7, apartado 2, que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus competencias, “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, así como la defensa y protección de los valores culturales del pueblo riojano”.

Por su parte, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), configura el marco de participación escolar a nivel estatal y autonómico. En este sentido:

Los artículos 27 a 33 se refieren al Consejo Escolar del Estado, definido como “el órgano de ámbito nacional para la participación de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza y de asesoramiento respecto de los Proyectos de Ley o Reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno”.

El artículo 34 establece que en cada Comunidad Autónoma existirá un Consejo Escolar, cuya composición y funciones serán reguladas mediante Ley de la correspondiente Asamblea autonómica, garantizando en todo caso la participación adecuada de los sectores implicados.

Finalmente, el artículo 35 contempla la posibilidad de que los poderes públicos, en el ejercicio de sus competencias, creen Consejos Escolares en ámbitos territoriales distintos al autonómico, asegurando siempre la participación efectiva de los sectores afectados en su organización y funcionamiento.

A este marco normativo se añaden las disposiciones específicas que regulan la organización y funcionamiento del Consejo Escolar de La Rioja:

- Ley 3/2004, de 25 de junio, de Consejos Escolares de La Rioja.
- Decreto 65/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar de La Rioja.
- Orden 26/2006, de 27 de septiembre, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Consejo Escolar de La Rioja.

2.2. Principios

Al amparo del marco normativo anteriormente expuesto, la existencia del **Consejo Escolar de La Rioja** tiene como finalidad garantizar a todos los sectores afectados el ejercicio efectivo de su derecho de participación en la programación general de la enseñanza, asegurando así que la política educativa responda adecuadamente a las necesidades de la ciudadanía y de la sociedad en su conjunto. Dicha participación se extiende a todas las enseñanzas escolares y niveles del sistema educativo, con excepción del ámbito universitario.

De acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, la programación general de la enseñanza no universitaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja se orientará, de manera prioritaria, a la consecución de los siguientes objetivos:

- **Garantizar el acceso** de todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de La Rioja a los niveles educativos y culturales que posibiliten su plena realización personal y social,

promoviendo, a tal efecto, las medidas necesarias para reducir las desigualdades y deficiencias en las oportunidades educativas.

- **Impulsar la participación activa** de los sectores implicados en la programación general de la enseñanza con el fin de fomentar la conciencia de identidad riojana, a través de la investigación, difusión y puesta en valor de los rasgos y valores propios del pueblo riojano.
- **Mejorar la calidad de la enseñanza** en todos sus ámbitos y dimensiones.

2.3. Justificación legal de la memoria

El artículo 7.6 de la Ley 3/2004, de 25 de junio, de Consejos Escolares de La Rioja, establece como una de las competencias del Consejo Escolar de La Rioja la elaboración de una memoria anual de las actividades desarrolladas. En este mismo sentido, el Decreto 65/2005, de 4 de noviembre, atribuye a la Comisión Permanente la responsabilidad de su redacción (artículo 32.1) y al Pleno la competencia para su aprobación (artículo 28.c). Asimismo, los artículos 51 y siguientes de la Orden 28/2006, de 27 de septiembre, precisan el fundamento, ámbito y procedimiento de su elaboración.

En cumplimiento de este mandato normativo, se presenta la Memoria Anual de Actividades del Consejo Escolar de La Rioja correspondiente al curso 2024-2025, en la que se recogen las principales actuaciones desarrolladas por este órgano durante dicho período.

3. DATOS Y COMPOSICIÓN DEL C.E.R.

3.1. Datos

- Sede: Marqués de Murrieta, 76, Ala Oeste, 1^a planta
- Tfno.: 941 29 1100 (34511)
- Correo electrónico: consejo.escolar@larioja.org
- Página Web: <http://www.larioja.org/educacion/es/consejo-escolar>

3.2. Composición del Consejo Escolar de La Rioja

3.2.1. Órganos unipersonales

Los órganos unipersonales del Consejo Escolar de La Rioja durante el curso 2024-2025 recayeron en los siguientes titulares, siempre teniendo en cuenta que durante este curso se produjo la renovación de todo el Consejo:

- Presidenta: D^a Trinidad Sáenz Domínguez (Orden EDE/16/2023, de 13 de diciembre, publicada en el BOR de 15 de diciembre de 2023).
- Vicepresidente: D. Luis Manuel Herce Díez (Orden EDE/1/2024, de 8 de enero, publicada en el BOR de 10 de enero de 2024). A partir del 12 de diciembre de 2024 (Orden EDE/86/2024) se nombra a D^a Marta Terroba Acha.
- Secretaría: D^a Mercedes Abad Marín (Orden EDC/8/2020, de 10 de febrero, publicada en el BOR de 14 de febrero de 2020). A partir del 21 de febrero de 2025 (Orden EDE/18/2025) se nombra a D. Daniel Guardiola Corada.

3.2.2. Órganos colegiados

El Consejo Escolar de La Rioja funciona en Pleno y en Comisión Permanente, pudiendo crear, por acuerdo de cualquiera de ellos, las comisiones de trabajo que se consideren necesarias.

La composición de los órganos colegiados del Consejo Escolar de La Rioja se configura de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 (modificado por el artículo 5 de la Ley 2/2021, de 29 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2021) y 18 de la Ley 3/2004, de 25 de junio y en los artículos 30 y 34 del Decreto 65/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo.

PLENO

De conformidad con la normativa expuesta, el Pleno del Consejo Escolar de La Rioja está formado por la Presidenta, Secretaría y 28 consejeros (entre ellos, la Vicepresidenta).

El curso escolar 2024-2025 se inició con un Pleno formado por los consejeros nombrados por la Orden EDC/66/2020, de 30 de octubre, por la que se procede a la renovación de los Consejeros del Consejo Escolar de La Rioja y por la Orden EDC/16/2021, de 14 de abril, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Escolar de La Rioja que incluiría a un representante del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad de La Rioja. Sin embargo, en virtud de la Orden EDE/79/2024, del 30 de octubre, por la que se procede a la renovación de los Consejeros del Consejo Escolar de La Rioja, se sustituyen algunos de los consejeros quedando la composición del CER del siguiente modo:

- Cinco representantes de profesores de los niveles no universitarios, según el artículo 12.a):
- Correspondientes a centros públicos, designados por las tres organizaciones sindicales con mayor número de representantes en la Junta de Personal Docente de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Pedro Javier Antolín Ferrer - CCOO

Suplente: D. Luis Alfonso Iglesias Huelga - CCOO

Titular: D. Gustavo Navas Gil-ANPE

Suplente: D. Víctor Fustero Zapata- ANPE

Titular: D. David Calvo Revilla-STAR

Suplente: D^a Ana Carmen Aznar Vallejo –STAR

-Correspondientes a centros privados designados por las organizaciones sindicales más representativas de la enseñanza privada en la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Alejandro Manuel Vesga Fernández- USO

Suplente: D. Roberto Cortés García - USO

Titular: D. Jorge de Leonardo Pérez - FSIE

Suplente: D. Gonzalo González Ortega -FSIE

•Tres representantes de padres de alumnos, según el artículo 12. b):

-Correspondientes a centros públicos, propuestos por las Confederaciones o Federaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros públicos:

Titular: D^a Luisa Márquez Ballesteros -FAPA

Suplente: D. José Esteban García Benito- FAPA

Titular: D^a Beatriz Plaza Marina -FAPA

Suplente: D. Manuel Pérez Delgado- FAPA

-Correspondientes a centros privados, propuesto por las Confederaciones o Federaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros privados:

Titular: D^a. Carmen Castells Miró- CONCAPA

Suplente: D. Ángel Fernando del Campo García-CONCAPA

•Un representante de alumnos de educación no universitaria, propuesto por el Consejo de la Juventud de La Rioja, según el artículo 12. c):

Titular: D. Enrique León González – CJR

Suplente: Dª María José Forcada Lacruz – CJR

- Un representante del personal de administración y servicios de los centros docentes, propuesto por los sindicatos con mayor representatividad de este sector, según el artículo 12. d):

Titular: Dª Beatriz Gómez Tobía -CSIF

Suplente: Dª Patricia Lorente Lara -CSIF

- Dos representantes de titulares de centros docentes privados, propuestos por las organizaciones empresariales de la enseñanza en proporción a su representatividad en La Rioja, según el artículo 12. e):

Titular: D. Ángel Mesonada Vidarte-FERE

Suplente: D. Félix Ruiz Muñoz-FERE

Titular: Dª María Jesús Sauca Fernández-FERE

Suplente: Dª Teresa Duserm Garrido -FERE

- Tres representantes, según el artículo 12.f), de las centrales y asociaciones sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Ángel Javier Gómez Berges -UGT

Suplente: Dª Nieves Esteban Ruete -UGT

Titular: D. Mikel Bujanda Requibátiz -CCOO

Suplente: D. José Antonio Jiménez Gil - CCOO

Titular: D. Julián San Martín Marqués - USO

Suplente: Dª Ana Velasco Ruizolalla -USO

- Tres representantes propuestos por las entidades asociativas de empresarios, según el artículo 12g):

Titular: Dª Estíbaliz Ilarraza Tejada -FER

Suplente: Dª Maite Seoane Sánchez -FER

Titular: Dª Virginia Oróstegui Ruiz-FER

Suplente: D. Diego Pascual Rábanos -FER

Titular: Dª Rocío Bazán Íñiguez-FER

Suplente: D. Juan Ramón Liébana Ortiz-FER

- Cinco representantes de la Administración educativa, según el artículo 12. h):

Titular: Dª Pilar Renet Hermoso de Mendoza

Suplente: Dª María Villanueva Lope

Titular: Dª Marta Terroba Acha

Suplente: D. Andrés Mateo Royo

Titular: D Antonio Hernández Lobo

Suplente: Dª Laura Vázquez Mendi

Titular: Dª Soraya Gómez González

Suplente: D. Juan José García Sabanza

Titular: Dª Marta García Alamán

Suplente: Dª Olga Díez Velasco

- Un representante de las Entidades Locales propuesto por las asociaciones o federaciones de municipios de La Rioja, según el artículo 12. i):

Titular: D^a Encarna Fuertes Reboiro - Federación Riojana de Municipios

Suplente: D. Jorge Loyo Mendoza - Federación Riojana de Municipios

- Un representante de la Universidad de La Rioja, según el artículo 12.j:

Titular: D^a Magdalena Sáenz de Jubera

Suplente: D^a Adriana Gómez del Casal

- Dos personas de reconocido prestigio en el campo de la educación, designados según el artículo 12 k):

Titular: D. Fermín Navaridas Nalda

Suplente: D^a M^a Ángeles Valdemoros San Emeterio

Titular: D^a Asunción Jiménez Trens

Suplente: D. Guzmán Martín Escribano

- Un representante del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad de La Rioja designados según el artículo 12 l):

Titular: D^a Manuela Muro Ramos

Suplente: D. Juan Javier Muñoz Ruiz

COMISIÓN PERMANENTE

Por su parte, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja que está formada por la Presidenta y Secretaría (esta última con voz, pero sin voto) y por doce consejeros (entre ellos, el Vicepresidente), ha tenido la siguiente composición durante el curso escolar 2024-2025 (artículo 30 Decreto 65/2005, de 4 de noviembre).

- Dos representantes de profesores de los niveles no universitarios, según el artículo 30.a):
 - Correspondientes a centros públicos, designados por las tres organizaciones sindicales con mayor número de representantes en la Junta de Personal Docente de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Gustavo Navas Gil

Suplente: D. Víctor Fustero Zapata

- Correspondientes a centros privados designados por las organizaciones sindicales más representativas de la enseñanza privada en la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Alejandro Manuel Vesga Fernández-USO

Suplente: D. Roberto Cortés García- USO

- Dos representantes de padres de alumnos, según el artículo 30. b):

- Correspondientes a centros públicos, propuestos por las Confederaciones o Federaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros públicos:

Titular: Dª. Luisa Márquez Ballester -FAPA

Suplente: D. José Esteban García Benito -FAPA

-Correspondientes a centros privados, propuesto por las Confederaciones o Federaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros privados:

Titular: D^a Carmen Castells Miró-CONCAPA

Suplente: D. Ángel Fernando del Campo García -CONCAPA

•Dos representantes de la Administración educativa, según el artículo 30. c):

Titular: D. Antonio Hernández Lobo

Suplente: D^a Laura Vázquez Mendi

Titular: D^a Soraya Gómez González

Suplente: D. Juan José García Sabanza

•Dos representantes, según el artículo 30.d), de las centrales y asociaciones sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Mikel Bujanda Requibátiz -CCOO

Suplente: D. José Antonio Jiménez Gil -CCOO

Titular: D. Ángel Javier Gómez Berges-UGT

Suplente: D^a Nieves Estaban Ruete -UGT

•Un representante de titulares de centros docentes privados, propuestos por las organizaciones empresariales de la enseñanza en proporción a su representatividad en La Rioja, según el artículo 30. e):

Titular: D. Ángel Mesonada Vidarte-FERE

Suplente: D. Félix Ruiz Muñoz -FERE

- Un representante propuesto por las entidades asociativas de empresarios, según el artículo 12. g):

Titular: Dª. Estibaliz Ibarraza Tejada - FER

Suplente: Dª. Maite Seoane Sánchez - FER

- Un representante conjunto (según el artículo 30. f) de las Entidades Locales, propuesto por las asociaciones o federaciones de municipios de La Rioja, por la Universidad de La Rioja y por las personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación.

Titular: D. Fermín Navaridas Nalda

Suplente: Mª Ángeles Valdemoros San Emeterio

GRUPOS DE TRABAJO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 65/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar de La Rioja, así como en el artículo 23 de la Orden 28/2006, de 26 de septiembre, que aprueba el Reglamento de Régimen Interno del citado Consejo, y exclusivamente para la realización de estudios sobre cuestiones específicas, durante el curso 2024-2025 se constituyeron las siguientes Comisiones de Trabajo. Estas comisiones, integradas por la Presidencia y la Secretaría del Consejo, contaron además con la participación de los consejeros titulares y, en su caso, de sus respectivos suplentes. De este modo, la configuración definitiva de los grupos de trabajo quedó establecida en los siguientes términos:

1. SEGUIMIENTO DE PROPUESTAS DEL INFORME TRIENAL 2019-2022

Dª Trinidad Sáenz
Dª Mercedes Abad – D. Daniel Guardiola
D. Alejandro Vesga – D. Roberto Cortés
D. Gonzalo González - (D. Jorge de Leonardo)
Dª Beatriz Plaza – Dª Luisa Márquez
Dª Carmen Castells
D. Mikel Bujanda
D. A. Javier Gómez

2. NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LOS CENTROS DOCENTES

Dª Trinidad Sáenz
Dª Marta Terroba
Dª Mercedes Abad – D. Daniel Guardiola
D. Antonio R. Hernández
D. Fermín Navaridas
Dª Carmen Castells
Dª Asunción Jiménez
Dª Beatriz Plaza
D. Gustavo Navas

3. ELABORACIÓN DEL INFORME TRIENAL SOBRE EL ESTADO DE LA EDUCACIÓN 2022-25

Dª Trinidad Sáenz
Dª Marta Terroba
D. Daniel Guardiola
D. Alejandro Vesga
D. Antonio Hernández
Dª Carmen Castells
D. Mikel Bujanda
D. Gustavo Navas

PERSONAS Y CENTROS QUE HAN COLABORADO

Queremos expresar, en primer lugar, nuestro más profundo y sincero agradecimiento a los presidentes y presidentas de los consejos escolares autonómicos. Su presencia y apoyo en el Congreso Nacional del Consejo Escolar de La Rioja, celebrado el pasado mes de mayo, no solo supusieron un respaldo institucional de enorme valor, sino que enriquecieron de manera decisiva el desarrollo y la calidad de este encuentro. La generosidad con la que compartieron sus experiencias, sus reflexiones y sus propuestas consolidó el espíritu de colaboración entre comunidades autónomas y dio un impulso determinante a la proyección de nuestro Consejo en el conjunto del Estado.

Resulta imposible, aunque igualmente imprescindible, mencionar a todas las personas que, sin formar parte del CER, han contribuido y colaborado de diversas maneras con esta institución. Cabe destacar, de manera especial, la implicación del Consejo en pleno para la exitosa celebración del Congreso Nacional del Consejo Escolar de La Rioja.

Igualmente, no podemos dejar de reconocer el elevado grado de compromiso demostrado por el profesorado riojano en la elaboración del estudio que hemos llevado a cabo con el fin de conocer la percepción docente sobre la incorporación de las nuevas tecnologías en los centros educativos. En este proyecto han participado activamente cerca de 1.500 docentes, lo que constituye una muestra de gran amplitud y pone de manifiesto el firme compromiso del profesorado de nuestra comunidad con el análisis y la reflexión en torno a un fenómeno que ha transformado profundamente la manera de concebir la educación.

4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONSEJO ESCOLAR DE LA RIOJA

4.1 Actividades del Pleno del Consejo Escolar de La Rioja

De acuerdo al artículo 28 del Decreto 65/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar de La Rioja, al Pleno del Consejo le corresponden las siguientes funciones:

- a) Emitir dictámenes sobre los anteproyectos de Leyes para la programación general de la enseñanza no universitaria, que elabore la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de educación.
- b) Emitir dictamen sobre todas aquellas cuestiones en que por precepto expreso de una Ley hayan de consultarse al Pleno del Consejo Escolar de La Rioja.
- c) Aprobar la memoria anual de sus actividades.
- d) Aprobar cada tres años el informe sobre el estado y situación de la educación en La Rioja
- e) La creación de comisiones de trabajo y la disolución de las mismas.
- f) Aprobar y en su caso reformar su propio reglamento de régimen interno por mayoría absoluta de sus miembros, sin perjuicio de la aprobación definitiva que corresponde a la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Final 1^a.

Para el cumplimiento de estas funciones, el Pleno del Consejo Escolar se reunió en tres ocasiones:

- **9 de octubre de 2024**, se reunió por primera vez el Pleno del Consejo con la presentación del curso escolar de los planes y programas vigentes para el mismo.

- Se presenta al nuevo asesor, D. Daniel Guardiola (actual secretario)
 - Se comunican las modificaciones venideras, en especial la renovación del CER antes del 30 de noviembre, y se explican los pasos a dar para la presentación de la investigación liderada por el CER respecto al uso y percepción de los docentes de las nuevas tecnologías.
- **11 de noviembre de 2024**, reunión del Pleno, ya renovado para los próximos cuatro años, con la presencia de D. Miguel Ángel Fernández Torroba, Viceconsejero de Educación, Universidades y Formación Profesional para dar cuenta de los planes y programas del Gobierno para el curso escolar.
 - **25 de junio de 2025**, reunión para comunicar pormenorizadamente las actuaciones que se han realizado a lo largo del curso escolar, se contó con la presencia de D. Alberto Galiana, Consejero de Educación y Empleo, y de D. Miguel Ángel Fernández Torroba, Viceconsejero de Educación, Universidades y Formación Profesional.

4.1.1 El Congreso Nacional del Consejo Escolar de La Rioja

El Consejo Escolar de La Rioja organizó los días **22 y 23 de mayo de 2025** el **Congreso Nacional del Consejo Escolar de La Rioja**, con el objetivo de promover la reflexión, el intercambio de experiencias y la generación de propuestas en torno a la **salud mental en el ámbito educativo**.

El evento contó con la participación de representantes del **Consejo Escolar del Estado**, Consejos Escolares autonómicos, responsables institucionales, profesorado, equipos directivos, investigadores/as, asociaciones y entidades colaboradoras.

Los objetivos principales del Congreso fueron:

- Analizar los retos y oportunidades que plantea la **salud mental en el contexto escolar**.
- Reflexionar sobre el papel de las **tecnologías digitales** en el bienestar emocional del alumnado.
- Difundir **buenas prácticas educativas** en materia de salud emocional.

- Impulsar la **colaboración interinstitucional** entre comunidades autónomas, universidades, administraciones y centros educativos.
- Promover entornos escolares **inclusivos, saludables y emocionalmente sostenibles**.

El Congreso se desarrolló en **dos jornadas presenciales** con las siguientes modalidades:

- **Ponencias magistrales** impartidas por expertos/as en psicología, educación y salud.
 - **Mesas de intercambio de experiencias** con centros educativos y profesionales del sector.
 - **Actividades culturales y de convivencia**, destinadas a reforzar la identidad cultural riojana y favorecer el encuentro entre participantes.
 - **Visitas institucionales y técnicas** a espacios de valor patrimonial y cultural.
-
- Desarrollo del Congreso:

Primera Jornada – San Millán de la Cogolla (22 de mayo)

- **Lugar:** Aula de la Lengua del Monasterio de Yuso.
- **Apertura oficial:** D. Miguel Ángel Fernández, Viceconsejero de Educación, Universidades y Formación Profesional.
- **Ponencias destacadas:**
 1. “Explorando la aceptación de la tecnología en un contexto docente de transformación digital: entre la innovación y el bienestar”.
 - Ponente: D. Fermín Navaridas Nalda (Universidad de La Rioja).
 2. “La salud mental en la era digital: riesgos y oportunidades”.
 - Ponente: D. Eduardo Fonseca Pedrero (Universidad de La Rioja).
- **Actividad cultural complementaria:**
 - Visita al **Monasterio de Yuso** (Patrimonio de la Humanidad, UNESCO).
 - Visita a la **Basílica de Santa María de los Arcos (Tricio)**.

Segunda Jornada – Logroño y Briones (23 de mayo)

- **Lugar:** Logroño (IES SAGASTA) y Briones (clausura).
- **Ponencias destacadas:**
 1. Dña. Beatriz Gutiérrez López – “*Programa de Tratamiento Psicológico Intensivo para adolescentes en La Rioja*”.
 2. Dña. Natalia Alonso Angulo – “*El papel de la Administración educativa en el bienestar emocional*”.
 3. Dña. Marta Terroba Acha – “*Pequeños corazones, grandes emociones: el compromiso del CEIP La Guindalera con la salud mental infantil*”.
 4. Dña. Reyes Arévalo Royo y Dña. Carmen Herreros González – “*Bienestar emocional en el ámbito educativo*”.
 5. Dña. Alicia Pérez de Albéniz Iturriaga – “*Promoción del bienestar emocional desde la universidad*”.
- **Clausura institucional:**
 - A cargo de D. Alberto Galiana García, Consejero de Educación y Empleo.
- **Actividad cultural complementaria:**
 - Comida institucional en **Dinastía Vivanco (Briones)**.
 - Visita al **Museo Vivanco de la Cultura del Vino**.

El Congreso permitió alcanzar los siguientes logros:

- Participación de más de **70** representantes del ámbito educativo e institucional.
- Generación de un **espacio de reflexión compartida** sobre la salud mental en los centros escolares.
- Identificación y difusión de **programas innovadores** como POSITIVAMENTE, FLOW y Ayuda-TE.
- Consolidación de la **colaboración interterritorial** entre Consejos Escolares autonómicos.
- Valoración positiva por parte de los asistentes, manifestada en múltiples reconocimientos y agradecimientos recibidos tras el evento.

Conclusiones:

1. La **salud mental es un eje esencial** para garantizar una educación de calidad.

2. La integración de la **tecnología en la educación** debe estar acompañada de estrategias que prioricen el bienestar emocional del alumnado.
3. La **prevención y la intervención temprana** en el ámbito escolar requieren la cooperación de escuela, familia y comunidad.
4. Es necesario fortalecer la **formación del profesorado** en competencias socioemocionales.
5. Los Consejos Escolares constituyen un **espacio idóneo de participación y coordinación** para abordar de manera transversal la salud mental en el sistema educativo.

El Congreso Nacional del Consejo Escolar de La Rioja posicionó al CER como un referente de **diálogo, cooperación y compromiso colectivo** en materia de educación y salud emocional.

4.2 Actividades de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja

De acuerdo con el artículo 32 del Decreto 65/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar de La Rioja, las funciones de la Comisión Permanente son las siguientes:

1. Elaborar la memoria anual de las actividades del Consejo y el informe sobre la situación de la educación en La Rioja, según se determine en el reglamento de régimen interno del Consejo.
2. La creación de Comisiones de trabajo y la disolución de las mismas.
3. Proponer al Presidente, para su designación, a los Consejeros que considere necesario integrar en las comisiones de trabajo.
4. Aprobar dictámenes e informes sobre cualquier cuestión educativa que no sea expresamente atribuida al Pleno.
5. Aprobar dictámenes por delegación de las funciones del Pleno.
6. Formular propuestas sobre los asuntos de la relación que figura en el artículo 6.5 de este Decreto, según el procedimiento que se establezca en el reglamento de régimen interno.

7. Cualquier otra función que el Pleno le delegue.

8. En general, cualquier otra competencia del Consejo que no sea expresamente atribuida al Pleno

Para el cumplimiento de estas funciones, la Comisión Permanente del Consejo Escolar se reunió en seis ocasiones:

- **21 de octubre de 2024**, se abordaron los siguientes temas:
 - Aprobación estudio de preparación de la memoria anual.
 - Información sobre eventos y grupos de trabajo del CER
- **26 de febrero de 2025**, presentación de un trabajo relacionado con la línea de trabajo sugerida por el Consejo Escolar del Estado:
 - Informe del Calendario Escolar 2025/2026
 - Aprobación del grupo sobre el Informe trienal sobre estado y situación de la educación en La Rioja.
- **07 de abril de 2025**, reunión para analizar y debatir propuestas:
 - Aprobación de las propuestas para la mejora educativa producto del informe trienal 2019-2022 teniendo en cuenta los años 2023-2025.
- **22, 23 y 28 de abril de 2025**:
 - Informe para la homogenización con el resto de autonomías de los criterios ortográficos de la prueba de acceso de la Universidad de La Rioja en la materia “Lengua castellana y literatura”.

- Dictamen relativo al Anteproyecto de Decreto por el que se modifican el Decreto 42/2022, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación, promoción y titulación en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el Decreto 43/2022, de 21 de julio, por el que se establece el currículo de Bachillerato y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación, promoción y titulación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 - Dictamen relativo al Anteproyecto de Decreto de la Consejería de Educación y Empleo por el que se regula la convivencia escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
-
- **16 de junio de 2025**, reunión final de curso en la que se analiza el trabajo realizado por las comisiones de trabajo.
 - Presentación y debate acerca del proyecto de trabajo para el informe Trienal sobre el Estado de la Educación en La Rioja 2022/2025.
 - **7 de julio de 2025**:
 - Dictamen relativo al Anteproyecto de Decreto de la Consejería de Educación y Empleo por el que se regula la inclusión educativa en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4.3. Actividades de las Comisiones de trabajo del Consejo Escolar de La Rioja

A lo largo del curso 2024-2025 y para el estudio y análisis concreto de asuntos determinados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Orden 28/2006, de 26 de septiembre, se constituyeron las Comisiones de Trabajo que se indican a continuación, desarrollado las siguientes sesiones para el cumplimiento de sus funciones.

1. SEGUIMIENTO PROPUESTAS E INFORME TRIENAL 2019-2022

Constituido el 4 de marzo de 2024 con el objetivo de hacer un seguimiento de las propuestas para la mejora del sistema educativo derivadas del informe trienal 2019-2022.

A lo largo del curso se han celebrado 4 reuniones:

- **18 de noviembre de 2024**, reunión sobre el apartado D del citado documento de propuestas de mejoras educativas 2019-2022 (equidad e igualdad educativa).
- **9 de diciembre de 2024**, sesión para abordar propuestas de mejora del sistema educativo riojano en materia de inclusión educativa.
- **20 de enero de 2025**, trabajo para el análisis de datos y propuestas de mejora del sistema educativo riojano en materia de alumnado.
- **2 de febrero de 2025**, reunión destinada al análisis de datos y propuestas de mejora del sistema educativo riojano en materia de profesorado.
- **26 y 31 de marzo de 2025**:
 - Análisis, votación, y aprobación si procede, del documento final del grupo de trabajo

2. NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LOS CENTROS DOCENTES

El grupo de trabajo se constituyó el 4 de marzo de 2024. Su objetivo principal fue el estudio y análisis sobre la presencia de las nuevas tecnologías en los centros docentes. El origen del grupo de trabajo se debe a las indicaciones dadas por parte del Consejo Escolar del Estado (CEE), pues durante el curso escolar 23/24 instó a los consejos autonómicos a trabajar al respecto. El grupo se reunió en una ocasión, habida cuenta de que el proyecto se desarrolló durante el año anterior.

- **4 de noviembre de 2024:** el grupo de trabajo se reúne para presentar los detalles finales del trabajo y, de este modo, finalizar el grupo. Se propone presentar a la comunidad educativa los resultados y así se hizo el **día 13 de diciembre de 2024 en la Escuela Oficial de Idiomas de Logroño**. El acto se desarrolló frente a los directores de los centros educativos de La Rioja y en él participaron la presidenta del Consejo Escolar y don Fermín Navaridas como Consejero del CER y coordinador de la investigación.

3. ELABORACIÓN DEL INFORME TRIENAL 2022-2025

Nacido oficialmente el 25 de marzo de 2025, tiene como propósito realizar el informe sobre el estado y situación de la educación en la comunidad autónoma de La Rioja. En ese sentido, la comisión se reunió en una ocasión con el objetivo de sentar las bases del trabajo para el curso 25/26.

- **25 de marzo de 2025:** trabajo junto con don Sergio Andrés Cabello (Universidad de La Rioja) para definir las líneas maestras del informe 2022/2025. En esta reunión se acordó establecer un modelo de guion para su aprobación en la Comisión Permanente.

4.4. Actividades de la Presidenta en representación del Consejo Escolar de La Rioja

La Presidenta Dña. Trinidad Sáenz Domínguez, además de presidir las distintas sesiones de los órganos colegiados del CER, ha llevado a cabo las siguientes actividades en representación del Consejo, tal y como le corresponde en virtud de sus atribuciones legalmente conferidas:

4.4.1 CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

A. Junta de participación autonómica

- 20 de septiembre de 2024
- 25 de octubre de 2024
- 13 de febrero de 2025
- 23 de julio de 2025

B. Grupo de trabajo sobre Inteligencia Artificial

- 11 de octubre de 2024
- 5 de febrero de 2024

C. Plenos del Consejo Escolar de Estado

- 5 de diciembre de 2024
- 10 de diciembre de 2024

D. Grupo de trabajo: elaboración de la guía de participación del alumnado en los centros educativos

- 17 de febrero de 2025
- 24 de febrero de 2025
- 10 de marzo de 2025
- 24 de marzo de 2025
- 11 de abril de 2025
- 26 de mayo de 2025

E. Ponencias extraordinarias

- Webinar sobre bienestar educativo: 6 de febrero de 2025
- Pobreza y educación: 20 de mayo de 2025

F. Encuentro Consejos Escolares Autonómicos

- 23 al 25 de octubre de 2024

4.4.2 CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA**A. Plenos del Consejo Social**

- 8 de octubre de 2024
- 6 de febrero de 2025
- 7 abril de 2025
- 9 de mayo de 2025
- 15 de mayo de 2025
- 10 de julio de 2025
- 18 de julio de 2025
- 29 de julio de 2025

B. Comisión Académica

- 15 de octubre de 2024
- 22 de octubre de 2024
- 30 de octubre de 2024
- 5 de noviembre de 2024
- 12 de diciembre de 2024
- 4 de febrero de 2025
- 10 de marzo de 2025

4.4.3 ACTUACIONES EN SOLITARIO POR PARTE DE LA PRESIDENCIA

Fecha	Lugar	Evento
19/09/2024	Logroño	Inauguración del curso universitario
01/10/2024	Logroño	Reunión con don Alberto Galiana
15/10/2024	Logroño	50 aniversario del IES La Laboral
24 y 25/10/ 2024	Santiago de Compostela	XXV Encuentro de Consejos escolares
28 y 29 /10/2024	Logroño	Jornada Internacional – Cátedra UNESCO
25/11/2024	Santo Domingo de La Calzada	¡Basta ya! Cadena Ser
26/11/2024	Logroño	Premios de la ERAP
10/12/2024	Logroño	Toma de posesión Rectora de la UR
13/10/2024	Logroño	Encuentro con directores de centros educativos
10/01/2025	Logroño	Reunión con don Alberto Galiana
13/02/2025	Madrid	Asistencia Consejo Escolar del Estado
25/02/2025	Logroño	Premios Radio Rioja
14/03/2025	Logroño	Reunión con APOLAR
14/03/2025	Logroño	Galardones de psicología
28/03/2025	Logroño	Reconocimiento de la experiencia docente
01/04/2025	Logroño	Reunión con don Alberto Galiana
03/04/2025	Logroño	Conferencia de Mar Romera
8 y 9/04/2025	Logroño	Curso sobre evaluación organizado por la Consejería de Educación y Empleo
22 y 23/05/2025	Logroño, San Millán de la Cogolla y Briones	Congreso Nacional del Consejo Escolar de La Rioja
06/06/2025	Logroño	Graduación UNIR
16/06/2025	Logroño	Reunión con don Miguel Ángel Fernández

5. MEMORIA ECONÓMICA

El artículo 4.5 de la Ley 3/2004, de 25 de junio, de Consejos Escolares de La Rioja (BOR de 1 de julio de 2004) establece que “Las Administraciones Públicas prestarán el apoyo técnico necesario a sus respectivos Consejos Escolares, facilitando, dentro de los límites presupuestarios, el desarrollo de las funciones que les asigna la presente Ley”.

A su vez, el artículo 6.2 de la misma norma concreta en relación con el Consejo Escolar de La Rioja que éste “se adscribe a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de educación, sin formar parte de su estructura orgánica. La Consejería competente en materia de educación proveerá de medios materiales, económicos y de personal al Consejo Escolar para que pueda desarrollar su correcto funcionamiento.” Concretamente, el artículo 14.a) del Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa “bajo la dirección del Titular de la Viceconsejería y de acuerdo con las directrices emanadas del Gobierno,...) las funciones comunes a las Direcciones Generales. Asimismo, le corresponden específicamente: a) La dotación de los medios necesarios para el funcionamiento del Consejo Escolar de La Rioja”.

El Decreto 65/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar de La Rioja establece en su artículo 23b) los derechos de los Consejeros miembros de dicho órgano colegiado, entre los cuales figura: “Percibir las indemnizaciones correspondientes, de acuerdo al artículo 24 de este Decreto, por gastos de desplazamientos, en su caso, y de asistencia a las sesiones que se lleven a cabo, así como por la elaboración de ponencias”.

El artículo 24.2 del citado Decreto, por su parte, concreta las retribuciones por asistencia a las sesiones del pleno y de las comisiones, fijando la cuantía de: 55 euros a tal efecto, y en su apartado tercero, la de 60 euros por la elaboración de cada ponencia que haya de servir de

estudio para la aprobación de dictámenes o informes. Según se dispone en el apartado cuarto del citado precepto, “las cuantías fijadas en los anteriores apartados serán objeto de actualización el primer día de enero de cada año, de acuerdo al Índice de Precios al Consumo Interanual de la Comunidad Autónoma de La Rioja”.

Consultados los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) para la actualización correspondiente al periodo considerado, esto es, de diciembre de 2004 a diciembre de 2024, aquella arroja un incremento del 49,00% para La Rioja, lo que determina una cantidad final de 81,95€ por asistencia a plenos y comisiones permanentes y de trabajo y 89,40€ por elaboración de las ponencias para la aprobación de dictámenes o informes. A su vez, si estimamos el periodo de enero a junio de 2025, la actualización determina un 53,20%, siendo que la asistencia a plenos se establece en 84,26€ y 91,92€ para las ponencias.

En conclusión, y de acuerdo a la documentación debidamente fiscalizada por la Intervención General del Gobierno de La Rioja, el importe por asistencias a las sesiones del Consejo Escolar de La Rioja y elaboración de ponencias durante el curso 2024-2025 asciende a 18.028,37€.

6. VALORACIÓN Y PLAN DE TRABAJO

6.1 Valoración de las actividades realizadas

Los objetivos propuestos fueron los siguientes:

1.- Fomentar la participación de los diferentes sectores en la programación general de la enseñanza no universitaria

1. Emitir dictámenes sobre los proyectos normativos en los que la consulta a este Consejo sea preceptiva, así como en otros relacionados con la programación general de la enseñanza no universitaria.
 - Se ha cumplido el objetivo, informando y respondiendo a todos los requerimientos de la administración en tiempo y forma.
2. Ofrecer la colaboración del CER, y colaborar, en su caso, con la Consejería de Educación y Empleo.
 - Se ha colaborado estrechamente: 3 reuniones con el Consejero de Educación y Empleo y 1 con el Viceconsejero de Educación, Universidades y Formación Profesional.
 - Se ha realizado, gracias a la ayuda de la Consejería un Congreso Nacional del Consejo Escolar de La Rioja.
3. Propiciar la formación de grupos de trabajo sobre temas de interés para la comunidad educativa.
 - Tres grupos de trabajo han sido los principales este año, haciendo especial hincapié en el destinado a comentar propuestas de mejora para el sistema educativo.
4. Impulsar las actividades necesarias para actualizar la normativa de funcionamiento.

- El grupo de propuesta de mejora, así como el destinado a la elaboración del informe trienal 22-25 tienen como horizonte el impulsar toda normativa que beneficie a la educación en la región.

5. Impulsar la participación en los Consejos Escolares.

- Se ha colaborado con el Consejo Escolar del IES Valle del Oja en noviembre para el acto de la Cadena Ser (Basta ya), también se han impartido conferencias (cátedra UNESCO) tratando de dar publicidad al papel de los Consejos Escolares.

2.- Contribuir al conocimiento de la realidad del sistema educativo de La Rioja

1. Hacer propuestas de mejora comunicativa del mismo.
2. Analizar temas de interés para el sistema educativo riojano junto con los implicados y personas expertas.
3. Difundir Informes elaborados por Consejo Escolar de la Rioja y por otros
 - Hemos realizado un informe sobre el cumplimiento de las propuestas de mejora de la educación derivadas del anterior informe trienal 19-22. A su vez, se han organizado dos actos, uno para directores y otro para toda la comunidad educativa (Congreso del Consejo Escolar de La Rioja) cuyos objetivos caminaban en este sentido.

3.- Impulsar presencia del Consejo Escolar de La Rioja en la comunidad educativa y la sociedad riojana

1. Trabajar en el Plan de comunicación.
- Se ha colaborado con la dirección de comunicación de la Consejería de Educación y Empleo para tratar de mejorar en este sentido.

2. Difundir las actividades del CER a través del portal digital.
 - La web se ha modificado y se mantiene actualizada periódicamente.
3. Asistir a actividades organizadas por instituciones y organismos del ámbito educativo.
 - Se ha asistido a gran parte de los eventos en los que el CER ha sido invitado.
4. Enviar a los centros educativos información sobre los temas que desarrolle el CER.
 - En las dos reuniones públicas, abiertas a centros, se ha comunicado por vía telemática, y en algunos casos presencial, la actividad de la institución.
5. Visitar centros docentes para conocer de cerca su realidad.
 - Se han visitado varios centros, tanto de Logroño como de La Rioja alta y baja.

4.- Cooperar con los Consejos Escolares de los centros, Municipales, Autonómicos y del Estado para la mejora del sistema educativo

1. Asistir a los Consejos Escolares de los centros.
 - No se ha asistido a Consejos Escolares de centros, pero se ha ayudado durante el primer trimestre del curso a la puesta en marcha de los mismos durante su período de renovación.
2. Animar la formación de Consejos Escolares Municipales.
 - En distintos foros, en especial la Cátedra UNESCO con futuros docentes, se ha explicado minuciosamente el papel de los Consejos Escolares. A su vez, en toda entrevista pública se ha insistido en el asunto.
3. Participar en las sesiones del Pleno y de la Junta de la participación Autonómica del Consejo Escolar del Estado.
 - Se ha participado asiduamente.

4. Intercambiar información y colaborar con el Consejo Escolar del Estado (trabajo sobre Inteligencia Artificial) y con el resto de Consejos Escolares Autonómicos.
 - La colaboración ha sido constante y manifiesta.

5.- Favorecer el diálogo procurando un clima de cordialidad y entendimiento.

1. Mantener un clima de respeto.
 2. Procurar buscar puntos de encuentro.
- En todo momento se ha trabajado por cumplir este apartado como objetivo principal.

6.2 Directrices y propuestas del plan de trabajo curso 2025-2026

El Plan de Trabajo para el curso 2025-2026 debe dar cumplimiento a las funciones que la normativa atribuye al Consejo Escolar de La Rioja para garantizar su adecuado funcionamiento.

En este sentido, los objetivos principales se orientan a **fomentar la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa**, cumplir con las funciones de consulta que le son propias y contribuir a la difusión y conocimiento de nuestro sistema educativo.

Todo ello se desarrollará desde una perspectiva de **colaboración activa con la comunidad educativa** y con los agentes sociales y culturales de relevancia en la región.

El Consejo Escolar de La Rioja debe situarse lo más próximo posible a los verdaderos protagonistas del ámbito educativo no universitario: **el alumnado, las familias y los profesionales de la enseñanza**. La cooperación entre estos sectores y el Consejo será esencial para lograr un balance satisfactorio al finalizar el curso, objetivo que constituye tanto nuestro compromiso como nuestra responsabilidad institucional.

Como órgano de **consulta, asesoramiento y participación democrática** en la programación general de la enseñanza no universitaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejo Escolar propone para el curso 2025-2026 los siguientes **objetivos estratégicos**:

1. Fomentar la participación en la programación general de la enseñanza no universitaria

- Promover la implicación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Emitir dictámenes sobre los proyectos normativos cuya consulta sea preceptiva, así como sobre otros relacionados con la programación general.
- Analizar y valorar toda documentación de carácter legal o académico remitida por instancias educativas, con independencia de la obligatoriedad formal de consulta.
- Ofrecer la colaboración del Consejo al Gobierno de La Rioja, en particular a la Consejería de Educación y Empleo.
- Impulsar la creación de grupos de trabajo sobre temas de interés, dando continuidad a los ya constituidos (“Nuevas tecnologías” y “Propuestas de mejora del sistema educativo”) y constituyendo tres nuevos:
 - Inteligencia artificial (en línea con las iniciativas del Consejo Escolar del Estado).
 - Bienestar educativo y salud mental (con atención a las necesidades de la comunidad riojana).
 - Informe trienal “Estado de la Educación en La Rioja” (de carácter preceptivo).
- Actualizar la normativa de funcionamiento del Consejo.
- Favorecer la participación en los Consejos Escolares, especialmente tras su renovación, remitiendo una comunicación oficial a los mismos y ofreciendo colaboración.

2. Contribuir al conocimiento de la realidad educativa en La Rioja

- Formular propuestas de mejora en los procesos de comunicación.
- Analizar junto a los actores implicados y personas expertas cuestiones de interés para el sistema educativo.
- Difundir los informes elaborados tanto por el Consejo Escolar de La Rioja como por otros organismos.
- Diversificar los canales de comunicación con la comunidad educativa para optimizar la difusión de información y resultados.

3. Reforzar la presencia del Consejo Escolar en la comunidad educativa y en la sociedad riojana

- Desarrollar un Plan de Comunicación integral.
- Difundir las actividades del Consejo a través de su portal digital, que se renovará para convertirse en repositorio central y punto de referencia.
- Participar en actividades organizadas por instituciones y organismos educativos.
- Remitir a los centros educativos información actualizada sobre los temas tratados por el Consejo.
- Realizar visitas a centros docentes para conocer de primera mano su realidad.

4. Cooperar con otros Consejos Escolares

- Mantener una colaboración fluida con los Consejos Escolares de los centros, municipales, autonómicos y estatal.
- Promover la constitución y dinamización de Consejos Escolares Municipales.
- Participar activamente en las sesiones del Pleno y en la Junta de Participación Autonómica del Consejo Escolar del Estado.
- Establecer cauces de intercambio de información y coordinación con el Consejo Escolar del Estado y con los demás Consejos Autonómicos, especialmente en el ámbito de la inteligencia artificial y en foros anuales de encuentro.

5. Favorecer el diálogo y un clima de entendimiento

- Mantener un ambiente de respeto y cordialidad en todas las actuaciones.
- Impulsar la búsqueda de consensos y puntos de encuentro.
- Reafirmar el diálogo y la deliberación como principios rectores del trabajo del Consejo, no como una obligación formal, sino como la convicción de que únicamente a través de ellos se construye una sociedad abierta, libre y cohesionada.